**TERCERA VISITADURÍA REGIONAL**

**Expediente**: CDHEC/3/2021/086/Q

**Asunto**: Acuerdo de conclusión

por conciliación**.**

Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza; a 17 de mayo de 2021.--------------------------------

Por recibido el oficio **SSP/DGDH/N1/2021** de fecha 14 de abril de 2021, suscrito por el A1, Encargado de la Dirección General de Derechos Humanos de la Secretaría de Seguridad Pública, en el que se tiene por contestando el oficio número **TV-N2/2021** respecto de la conciliación propuesta, derivado del expediente que al rubro se indica, iniciado con motivo de la queja presentada por **Q1**, por presuntas violaciones a los derechos humanos en su agravio, consistentes en **Violación al Derecho a la Libertad** en su modalidad de **Detención Arbitraria,** y del cual se advierte que la autoridad acepta la propuesta de conciliación. Por tanto, téngase por aceptando la conciliación propuesta para lo cual agrega copia del oficio **SSP/DGDH/N2/2021** dirigido al A2, Encargado de la Subsecretaría de Operación Policial de la Secretaría de Seguridad Pública en el cual se solicita se gire la instrucción al superior jerárquico de la Policía Especializada Coahuila para que se de cumplimiento a la propuesta de conciliación**.** En tal virtud, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 94, fracción VIII, del Reglamento Interior de esta Comisión, se determina la conclusión de la queja por haberse solucionado los hechos reclamados mediante el procedimiento de conciliación. Notifíquese este proveído a las partes para su conocimiento. Así lo acordó y firma el Licenciado **Manuel Isaac López Soto,** Tercer Visitador Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza.----------------------------------------